



Código validación comunicación: 61696

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor

Henry William Cruz Casas

Gerente

GENSA

presidencia@gensa.com.co

Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9

Bogotá, D.C.

Asunto: Reiteración de remisión de pólizas actualizadas contrato FAZNI-GGC-1382-2024.

Cordial saludo,

El supervisor del contrato se permite reiterar la solicitud realizada en las reuniones de seguimiento y mediante correo electrónico del día 29 de abril de 2025, en relación con la entrega de las pólizas actualizadas que garantizan el contrato **FAZNI-GGC-1382-2024**, de conformidad con lo establecido en la siguiente cláusula:

“(…) **CLÁUSULA OCTAVA – CRONOGRAMA:** El presente contrato tendrá un Anexo 2 – Cronograma correspondiente a la ejecución de la **FASE I – ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN**, el cual es de obligatorio cumplimiento.

EL OPERADOR, al suscribir el Acta de Inicio del contrato, deberá aportar el cronograma actualizado, con la fecha de suscripción de dicha acta. En caso, de que no lo aporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, **EL MINISTERIO** a través de la supervisión, ajustará el cronograma y lo remitirá al contratista, siendo éste de obligatorio cumplimiento. (...)”

Es así, como desde el pasado 4 de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato FAZNI-GGC-1382-2024, la cual, de igual manera fue

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



remitida por GENSA S.A. E.S.P. junto con el cronograma actualizado mediante comunicación No. 2025-IE-00000739 radicado MME No 2-2025-007734 del día 12 de marzo de 2025. Documentos (*acta de inicio y cronograma*) que se publicaron en la plataforma SECOP I y fueron remitidas por correo electrónico a GENSA S.A. E.S. P. por parte del Ministerio.

Por tal motivo, nos permitimos recordar lo establecido en el *PARÁGRAFO 2 de la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GARANTÍAS DEL OPERADOR EN LA FASE I - ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN* del contrato FAZNI-GGC-1381-2024, el cual indica:

*“(...) **PARÁGRAFO 2: EL OPERADOR** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá remitir la actualización de garantías. **EL MINISTERIO** contarán con un término de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación de la póliza por parte de la Compañía de Seguros, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de Colombia Compra Eficiente y la Superfinanciera, para aprobar las garantías o solicitar su modificación en caso de que no hayan sido debidamente otorgadas. (...)”*

En este sentido, reiteramos la solicitud se remita de manera inmediata las pólizas actualizadas conforme a la suscripción del acta de inicio y actualización del cronograma del contrato FAZNI- GGC-1382-2024.

Así las cosas, quedamos atentos al recibo de las pólizas actualizadas para proceder a realizar el trámite de validación y aprobación.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Gensa - (carlos.villada@gensa.com.co) - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cesar Andrés Garzón Bustos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa